ORDENANZA NUMERO: 070/89

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 166

VISTO:

Que se hace necesario establecer los requisitos quese deberan cumplimentar para obtenere el Certificado de Libre Deuda del Municipio.-

CONSIDERANDO:

Que se han realizados diversas obras declaradas de interés municipal.-

Que se procedera a efectivizar el cobro de las obligaciones fiscales municipales creadas por el Código Tributario Municipal, aprobado oportunamente por la Hono-//rable Lesgilatura de la Província.-

Que se debe extender por parte del municipio un certificado que permita conocer que los inmuebles que se ubiquen en el ámbito de su juridicción se hallan libre de deuda por obligación fiscal municipal.-

Que esta disposición permitira una mejor orga-//nización de la oficina de Recaudación del municipio.-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA, DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en ejercicio de las facultades que le son propias, establece con fuerza de ,

ORDENANZA:

Artículo Primero: Déjase establecida la obligación de so-//licitar el Certificado de Libre deuda Municipal ,por los

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

ORDENANZA NUMERO: 070/89

/ Señores Contribuyentes Y/o titulares de Bienes Inmuebles que se ubiquen en la Juridicción del Municipio de Aranguren del Departamento de Nogoya.-

Artículo Segundo: El certificado sera necesario para la / //ción de los Derechos Reales y/o Estado de Dominio de los Bienes inmuebles individualizados.- realización de todo tipo de acto que produsca la modifica-

Artículo Tercero: La solicitud debera presentarse en la Oficina de Catastro , con indicación precisa de la ubica //ción catastral del Inmueble.-

Artículo Cuarto: En la misma se deberá consignar el objeto del acto u operación que se quiere realizar, si el mismo afectara a parte o a la totalidad del bien .-

Artículo Quinto: Los datos consignados en la solicitud deben coincidir con el consignado en la correspondientes boletas de Tasas del municipio.-

Artículo Sexto: La oficina respectiva dara curso a la soli /citud previa verificación en su area sobre deudas que puedan ser originadas en obras públicas realizadas y/o en ejecución

Artículo Septimo: En el caso de obras en ejecución se dejara constancia de que la misma se halla pendiente de liquida- //ción .-

Artículo Octavo: Si se determinaran deudas que afectan al inmueble, se dejara constancia de su monto a los fines de / el Certificado se extienda "Con Deuda".- //

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

3// ORDENANZA NUMERO: 070/89

Artículo Noveno : La deuda que se consigne debera ser liquida y exigible .- La que podra ser abonada por el contribu //yente , dejándose constancia de ello en nota marginal, donde se consignara la fecha de pago y número del comprobante de Tesoreria.-

Artículo Decimo: Si existiera deuda que ha sido consolidada por convenio de pago en cuotas , las mismas deben estar al / tiempo de la certificación abonadas conforme la fecha de vencimiento.- Del saldo pendiente se dejara constancia .-

Artículo Decimo Primero: Si se hubieren ejecutados obras que den origen a la contribución por Mejoras y fuera posible su liquidación se procedera en forma inmediata a realizar tal acto, para quese abone la misma antes de extenderse el certi- //ficado.- En caso contrario el Certificado se extendera"con //deuda" .-

Artículo Decimo Segundo: El contribuyente podra realizar en el supuesto del artículo anterior convenio de pago, abo- /nando en su caso como minimo el veinte porciento de la deuda (20%) y estableciendosé cuotas sobre el saldo en forma mensual .-

Artículo Decimo Tercero: Si la obra pública, hubiera sido / decretada de interes municipal y sujeta al pago de mejoras al tiempo de la solicitud del certificado debera abonarse la misma.- Si no se hubiere dictado la norma respectiva, se consignara en el certificado que la obra /o contribución por Mejoras se halla pendiente de liquidación.-

Artículo Decimo Cuarto: Para la solicitud del Certificado de Libre deuda se debera abonar un arancel , equivalente a la /

BENJAM N. A. RIFFEL

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

3//ORDENANZA NUMERO: 070/89

// suma en Australes

Artículo Decimo Quinto: El certificado de Libre Deuda tendra una validez de treinta días corridos desde su expedición.- Vencido el término no podra ser utilizado para ningún tipo de operación.-

Artículo Decimo Sexto: Sera obligación de extender el certi //ficado en un plazo de cuarenta y ocho horas .- El contri- //buyente debera presentarse en ese lapso para conocer cual- //quier observación que corresponda .-

Artículo Decimo Septimo: A los fines del cumplimiento de la presente se debera comunicar su parte pertinente a las / Oficinas públicas y Escribanos Públicos que corresponda.-

Artículo Decimo Octavo: esta disposición comenzara a regir desde el día 20 del mes de setiembre del año 1989.-

Artículo Decimo Noveno: Regístrese, sáquese copia , públi- //quese y en estado archívese.-

Aranguren , sala de Sesiones , 20 de setiembre de 1989.-

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA
ARANGUREN
ENTRE RIOS

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal